Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 394/18

Asunción, 12 de diciembre de 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 07/2018 PARA EL "SERVICIO DE SOPORTE PARA SISTEMA 36 CON PROVISIÓN DE EQUIPO" ID N° 347.416.

VISTOS:

El Acta de Apertura de Ofertas del 11 de diciembre de 2018; el Informe del 11 de diciembre de 2018 del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 464/2018 del 11 de diciembre de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/922/2018 del 11 de diciembre de 2018 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 471/2018 del 12 de diciembre de 2018 de la Dirección Operativa de Contratación; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura de Ofertas ha presentado oferta la firma PS – LINE S.A.;

Que el Comité de evaluación recomienda adjudicar la Contratación por Excepción N° 07/2018 para el "Servicio de Soporte para Sistema 36 con Provisión de Equipo" ID N° 347.416 a la firma PS - LINE S.A, por un monto total de Guaraníes doscientos treinta millones seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta (G. 230.685.840) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2018 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 334/2018 del 29 de octubre de 2018, que afecta al Sub Grupo de Gastos 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio 2018;

Que la validez de la contratación en cuento a los compromisos del Ejercicio 2019 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio. La no aprobación será causal de recisión no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Jurídica informa que se certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto, por tanto recomienda remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR *para que dicte la resolución correspondiente*;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Contratación por Excepción N° 07/2018 para el "Servicio de Soporte para Sistema 36 con Provisión de Equipo" ID N° 347.416, a la firma PS - LINE S.A, por un monto total de Guaraníes doscientos treinta millones seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta (G. 230.685.840) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 394 /18

Asunción, 12 de diciembre de 2018

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario en Guaraníes (IVA incluido)	Precio total en Guaraníes (IVA incluido)
1	SERVICIO DE SOPORTE PARA SISTEMA 36 CON PROVISION DE EQUIPO	MES	UNIDAD	24	9.619.910	230.685.840

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar a la Dirección de Tecnología de la Información, quién deberá informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, del Presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROPAR

COPIA PARA LA D.O.C.